

PROPUESTAS DESCALIFICADAS

CONCURSO PUBLICO N° 03-2007-MTC/28

FM - JAEN-BELLAVISTA-LAS PIRIAS

JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...).

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.

FM - JAEN-BELLAVISTA-LAS PIRIAS

RADIO LAYZON S.A.C.

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases, no se consigna correctamente el nombre del Concurso Público.

Numeral 15.2 de las bases. "El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor"

FM - PUERTO MALDONADO

MINISTERIO MUNDIAL ASOCIADOS DR. ALBERTO SANTANA

La propuesta económica presentada en el Sobre N° 3 no se encontraba suscrita por el representante legal del postor.

Numeral 13.3.2 de las bases.

"El Sobre N° 3 contendrá:

- a.- Hoja de la Propuesta Económica, suscrita por la persona natural postora o el representante legal de la persona jurídica postora, (...)"

FM - PUERTO MALDONADO

ANGEL HERENCIA LEON

Las coordenadas señaladas en el formato RPN-6, no corresponden a la localidad y el Plano a escala 1/10000.

FM - PUERTO MALDONADO

CADENA RADIAL DEL PERU S.R.L.

La ubicación proyectada para la Planta Transmisora se encuentra dentro de la zona de protección secundaria a una distancia aproximada de 875 m. de la estación de comprobación técnica de Puerto Maldonado, cuya ubicación fue aprobada mediante N° 1499-2006-MTC/18. Contraviniendo así lo indicado en el punto 16.1.1. acápite b) de las Bases y en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión "2. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forma parte del Sistema Nacional de Gestión y Control de Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes".

FM - PUERTO MALDONADO

JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión

PROPUESTAS DESCALIFICADAS

CONCURSO PUBLICO N° 03-2007-MTC/28

(...)"

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.

FM - RIOJA-MOYOBAMBA-NUEVA CAJAMARCA
JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...)"

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.

FM - RIOJA-MOYOBAMBA-NUEVA CAJAMARCA
PRELATURA DE MOYOBAMBA

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente: "Descalificación de los postores: b) Se tenga conocimiento que la información contenida en la documentación o declaraciones juradas presentadas, son falsas". Esto, porque se ha comprobado que no es titular de ninguna autorización ni adjudicatario de buena pro en concursos anteriores. Asimismo, debemos mencionar que de la partida registral presentada se observa que el objeto social de esta persona jurídica no se señala la prestación del servicio de radiodifusión, exigido en las bases.

FM - TARMA
ASOCIACIÓN RADIO MARIA

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases, no se consigna correctamente el nombre del Ministerio.

Numeral 15.2 de las bases. "El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor"

FM - TOCACHE-UCHIZA
JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...)"

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.

OM - CAJAMARCA-CELENDIN-CONTUMAZA-SAN PABLO
BARUK RADIO Y TV. E.I.R.L.

PROPUESTAS DESCALIFICADAS

CONCURSO PUBLICO N° 03-2007-MTC/28

Las coordenadas señaladas en el formato RPJ-10, no corresponden a la localidad.

OM - CAJAMARCA-CELENDIN-CONTUMAZA-SAN PABLO

VICTOR LOZANO FERNANDEZ

No presentó en el Sobre N° 3 propuesta económica, ni carta fianza.

OM - CHICLAYO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE.

ROSA ELENA VILCHEZ LOPEZ

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases.

Numeral 15.2 de las bases. “El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor”

OM - CUTERVO – CHOTA – SANTA CRUZ – BAMBAMARCA.

RADIO LAYZON S.A.C.

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases, no se consigna correctamente el nombre del Concurso Público.

Numeral 15.2 de las bases. “El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor”

UHF - CAJAMARCA.

RADIO LAYZON S.A.C.

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases, no se consigna correctamente el nombre del Concurso Público.

Numeral 15.2 de las bases. “El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor”

UHF - CAJAMARCA.

EMPRESA RADIODIFUSORA Y TV CRISTAL S.A.

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases, no consigna correctamente las obligaciones a ser garantizadas y el nombre del afianzado están incorrectos.

Numeral 15.2 de las bases. “El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor”

UHF - CAJAMARCA

DANIEL LIMAY CAMPOS

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

"Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...). Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

"Artículo 87º.- No se autoriza la instalación de estaciones radioeléctricas en el perímetro urbano.(...)".

Las coordenadas de la estación señaladas en el RPN-6 y en el plano presentado la ubican dentro de perímetro urbano. Asimismo la constancia de la Municipalidad presentada señala que la estación se instalara en un centro poblado (centro urbano).

Asimismo la localidad consignada en los formatos RPN-6 y RPN-7 no corresponde a la localidad a la cual postula.

PROPUESTAS DESCALIFICADAS

CONCURSO PUBLICO N° 03-2007-MTC/28

UHF - CAJAMARCA

JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...)"

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.

UHF - CHICLAYO.

DARIO SILVA DELGADO.

La carta fianza presentada no se encuentra acorde con lo previsto en las bases.

Numeral 15.2 de las bases. "El Comité verificará la presentación de los documentos indicados en el numeral 13.3.2 de las bases evaluando que estos cumplan con lo establecido en el mencionado numeral, así como en el numeral 14 de las bases. En caso contrario la propuesta será declarada no válida procediéndose a la descalificación del postor"

UHF - TACNA

CADENA RADIAL SUR PERUANA S.A.

Las declaraciones presentadas no concuerda con su DNI (Ana María Días de Rondinel), el numeral 15.1.2 de las Bases, señala que los documentos presentados no deberán contener errores, borrones (...).

UHF - TACNA

JESUS BROADCASTING NETWORK S.A.C.

Numeral 16.1.1 de las Bases, específicamente en la siguiente:

Descalificación de los postores: a) Se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión (...)"

Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión.- Son causales para denegar la solicitud de la autorización: b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Adeuda Canon 2008.